

**Mastellone Hnos. S.A.**  
**Acta de Directorio “a distancia”,**  
**Celebración de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases “a distancia”.**

A los 15 días del mes de abril de 2020, siendo las 10:00 horas, se celebra la presente reunión de Directorio “a distancia” de Mastellone Hnos. S.A. (la “Sociedad”), en los términos de lo previsto en el Estatuto Social de la Sociedad, y lo dispuesto en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Artículo 61 de la Ley N° 26.831 -y sus modificaciones- y en la Res. Gral. N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores.

Actúa como Secretario de Actas el Sr. miembro de la Comisión Fiscalizadora -Dr. Joaquín Labougle- quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad y domicilio, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Microsoft Teams.

El Dr. Labougle solicita a los Directores participantes y resto de los miembros de la Comisión Fiscalizadora que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (sonido, imágenes y palabras). Así lo hacen los señores: Carlos Marcelo Agote, Antonino Santiago Mastellone, Flavio Marcelo Mastellone, José Fabián Mastellone, Gustavo Pablo Macchi, María Cecilia Ghezzi, Ricardo Muñoz de Toro y Philippe-Loïc Serge Jacob, Joaquín Ibañez, Pablo J. Cozzi, Gabriel Horacio Grosso y Omar Carlos M. Spinelli. Se deja constancia que todos los directores y miembros de la comisión fiscalizadora indican que participan desde sus respectivos domicilios particulares.

El Dr. Labougle manifiesta que en la convocatoria a la presente reunión se ha informado a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de manera clara y sencilla el medio de comunicación elegido y el modo de acceder a él para permitir la participación de todos sus integrantes, sin haber recibido observación alguna. El Dr. Labougle deja constancia además que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, la presente reunión será grabada y luego transcrita en el Libro de Actas de Directorio de la Sociedad, siendo este procedimiento aprobado por unanimidad por los Directores participantes.

Seguidamente el Dr. Labougle deja constancia que: (i) la Sociedad garantizó a todos los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora, el libre acceso a esta reunión, con voz y voto, (ii) el canal de comunicación que están utilizando permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital, (iii) en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria, se informó de manera clara y sencilla el canal de comunicación elegido y su modo de acceso y cuál es el procedimiento establecido para la emisión del voto a distancia; (iv) precedentemente se ha dejado constancia en esta acta de los presentes y el carácter en que participan; (v) la Sociedad conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que estará a disposición de cualquier miembro del Directorio que la solicite; (vi) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora se encuentran habilitados para ejercer sus atribuciones durante todas las etapas de esta reunión, velando por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes; y (vii) el desarrollo y las decisiones que se adopten en esta reunión de Directorio serán transcritas en el correspondiente Libro de Actas de Directorio, dejándose constancia de las personas que participaron.

El Dr. Labougle manifiesta que se cuenta con quórum suficiente, y somete a consideración del Directorio el único punto de la Agenda que dice: **Celebración de la Asamblea General**

**Ordinaria y Especial de Clases convocada para el 23-4-2020 mediante la modalidad “a distancia”.**

Expone el Dr. Labougle que siguiendo con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud que con fecha 11 de marzo de 2020 declaró como pandemia a nivel global el brote del virus identificado como COVID-19, por el Decreto N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541. Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto N° 297 mediante el cual estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 31 de marzo inclusive, en los términos allí previstos. Posteriormente, y mediante los Decretos N° 325/2020 y N° 355/2020 de fechas 31 de marzo y 11 de abril respectivamente, se extendió dicha medida hasta el día 26 de abril próximo, inclusive. Siendo que el período señalado comprende la fecha en la cual la Sociedad deber celebrar la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases convocada por este Directorio el pasado día 9 de marzo, y con el fin de dar cumplimiento con los órganos de control, corresponde que la referida Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases se celebre bajo la modalidad “a distancia”. El Dr. Labougle expone a los participantes las particularidades que tendría dicha reunión a distancia, declarando que la Sociedad cuenta con todos los medios tecnológicos para tales fines.

Seguidamente, los participantes de esta reunión deliberan sobre las particularidades de dicha modalidad “a distancia”, luego de lo cual -y por unanimidad- resuelven:

1. Celebrar la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases convocada por este Directorio el pasado día 9 de marzo, en el mismo día y horario oportunamente aprobado, pero bajo la modalidad “a distancia”;
2. Adoptar las medidas necesarias para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases en la modalidad “a distancia”;
3. Garantizar la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto;
4. Establecer que dicha Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases se celebre bajo la plataforma Microsoft Teams que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital;
5. Notificar a todos los accionistas de la Sociedad de forma clara, sencilla y con la suficiente antelación (i) la modalidad aprobada y el canal de comunicación elegido, (ii) el modo de acceso a los efectos de permitir su participación, (iii) el procedimiento establecido para la emisión del voto a distancia por medios digitales; y (iv) el correo electrónico a donde deben notificar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases, como así también que si participarán a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado;
6. Notificar a la Comisión Nacional de Valores, a Bolsas y Mercados Argentinos S.A., al Mercado Abierto Electrónico, y difundir lo resuelto en esta reunión de Directorio por todos los medios razonablemente necesarios (incluyendo la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores), a fin de garantizar los derechos de todos los accionistas;
7. Habiéndose ya publicado los edictos que prescribe la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en los plazos legales correspondientes, publicar un aviso complementario en los mismos medios, donde se notifique la decisión aquí adoptada, según el modelo distribuido con anticipación a esta reunión;
8. Delegar en el Presidente y/o el Vicepresidente y/o en los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Dres. Joaquín Labougle y/o Joaquín Ibáñez, las facultades para que, actuando uno cualesquiera de ellos, realicen todos los actos necesarios para la realización de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases bajo la modalidad “a distancia”, incluyendo pero no limitándose a todas las notificaciones y/o publicaciones precedentemente aprobadas, y adopten todas las medidas que consideren pertinentes para tales fines.

A continuación, se transcribe el aviso complementario respecto de la convocatoria a asamblea de la Sociedad oportunamente publicada:

*“AVISO COMPLEMENTARIO CONVOCATORIA.*

*POR UN DIA. Mastellone Hermanos Sociedad Anónima comunica, en relación con la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 30/03, 31/03, 1/04, 2/04 y 03/04 de 2020, y en el diario La Prensa los días 4/04, 5/04, 7/04, 8/04 y 9/04 de 2020, que en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 con motivo de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 y en virtud de las disposiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio impuestas por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297 (B.O. 20-3-2020) y a la fecha prorrogadas por DNU N° 325/2020 (B.O. 31-3-2020) y DNU N° 355/2020 (B.O. 11-4-2020) y normas complementarias y/o accesorias, y conforme lo autoriza la Comisión Nacional de Valores para las emisoras inscriptas en el régimen de oferta pública (Resolución CNV 830/2020), el Directorio de la Sociedad ha resuelto celebrar bajo la modalidad “a distancia” la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas convocada para el día 23 de abril de 2020 a las 09:00 horas, a cuyo efecto utilizará la plataforma “Microsoft Teams” que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En la apertura de la Asamblea, cada uno de los participantes deberá acreditar su identidad e indicar el lugar donde se encuentra. La Asamblea resolverá como primer punto del orden del día su celebración “a distancia”, con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social, conforme lo dispuesto por la Resolución CNV 830/2020. A los efectos de recibir la clave y/o contraseña que les permitirá participar en la mencionada Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia dentro de los plazos legales, indicando un teléfono y una dirección de correo electrónico al siguiente correo electrónico: [vmorales@mastellone.com.ar](mailto:vmorales@mastellone.com.ar). A los efectos de participar en dicha Asamblea, se les remitirá a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia, un instructivo con la forma de acceso a la videoconferencia. Los accionistas emitirán su voto luego del tratamiento de cada punto del orden del día. En el caso de asistir mediante apoderados, deberán remitir a la Sociedad con CINCO (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Se informa a los Accionistas que la documentación a tratarse, se encuentra a su disposición en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores.”*

Finalmente, el Dr. Labougle señala que en atención a que el estatuto social de la Sociedad no contempla la celebración de asambleas “a distancia”, ésta deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, y contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración “a distancia” con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social, conforme a lo establecido por la Res. Gral. N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores.

Los directores presentes “a distancia” manifiestan que, en cumplimiento del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, se comprometen a firmar un ejemplar del acta y transmitirla por vía electrónica a la Sociedad.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión siendo las 11:00 horas del día indicado, dejando debida constancia que todos los presentes tuvieron libre acceso a esta reunión sin restricción alguna, y que los mismos participaron con voz y voto.